

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 RELATIVO AL ENVÍO DE LOS VOTOS ANTICIPADOS PRESENTADOS DESDE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO A LAS JUNTAS ELECTORALES DE CENTROS/ADMINISTRADORES DE CAMPUS.

La Instrucción UCA/I01JEG/2023, de 17 de octubre, sobre Elecciones a Rector/a de la Universidad de Cádiz establece en su apartado D) VOTO ANTICIPADO

“La Secretaría General remitirá los sobres con los votos anticipados emitidos al Presidente de la Junta Electoral del centro correspondiente, que lo pondrá a disposición, a su vez, del Presidente de la Mesa Electoral. Igualmente tendrá en cuenta dicha circunstancia para la confección del censo electoral que se pondrá a disposición de la Mesa Electoral en los términos previstos en el artículo 9.3 REG.

En el caso de las Mesas Electorales del personal técnico, de gestión y de administración y servicios se remitirán al Administrador de Campus.”

Como ya se realizó en las elecciones al Rectorado del año 2019, para evitar la dispersión y posible extravío de sobres de votos anticipados y que no lleguen a tiempo a su destino, se aprueba que **las Oficinas de Asistencia en materia de registro (OAMR) remitan los votos anticipados presentados, directamente a los Administradores de Campus y Junta Electorales de Centro, según corresponda**, dado que estas registrarán en la Aplicación los votos anticipados presentados

<https://eleccionesalrectorado2023.uca.es/listado-de-votantes/>

En este sentido, se aprueba por asentimiento, en el punto 5 del Orden del día, trasladar a las OAMR la siguiente información:

A la atención de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro/Administradores de Campus

Desde el día 31 de octubre hasta el 8 de noviembre los miembros de la comunidad universitaria que **solicitaron voto anticipado están presentándolos** en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro. Por tal motivo, se remite esta comunicación para establecer indicaciones sobre cómo proceder para su remisión a las Mesas Electorales correspondientes.

Los votos anticipados correspondientes al PTGAS, que vota por CAMPUS, se remitirán al Administrador/a de cada Campus.

Respecto a Profesorado y Estudiantes, los votos anticipados se remitirán a los Presidentes de las Juntas Electorales de los Centros a los que estén adscritos los electores, que deberán figurar en el sobre correspondiente.

No obstante, les trasladamos las siguientes aclaraciones:

- En el caso del **Sector de Profesores No doctores con Vinculación Permanente**, y para garantizar el anonimato del voto, se han realizado las siguientes **agrupaciones**, por lo que los votos de este Sector correspondientes a los Centros que se indican a continuación, serán remitidos a las Mesas indicadas:
 - 1.º Se remitirán a la **Mesa Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**: los votos anticipados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, más los de la Facultad de Ciencias del Trabajo y de la Facultad de Filosofía y Letras.
 - 2.º Se remitirán a la **Mesa Electoral de Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación**: los votos anticipados de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y de la Facultad de Derecho.
 - 3.º Se remitirán a la **Mesa Electoral de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica**: los votos anticipados de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica y de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
- En el caso de la presentación de voto anticipado en el **Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente que figuran sin centro**, debe remitirse al Administrador del Campus de Cádiz, pues la urna de votación de este grupo votará en la misma mesa que el PTGAS del Campus de Cádiz.
- En el caso de las **Sedes Universitarias y/o Extensión Docente de Enfermería de Jerez**, la Mesa Electoral únicamente será receptora de los **votos anticipados correspondientes al Sector de Estudiantes**.
- Como continuación del apartado anterior, les indicamos que los votos anticipados de **Profesorado de Sedes Universitarias y/o Extensión Docente de Enfermería de Jerez**, deberá ser remitido al **Centro** correspondiente, **NO DEBIENDO dirigir estos votos a la Mesa de la Sede**, ya que no les corresponde a ellas recibirlos.

- En el caso de **Estudiantes de Doctorado** votarán en la misma mesa electoral que se constituya para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) según el Campus de adscripción.

Atendiendo a ello, puede consultar el Campus al que se adscribe el Programa de Doctorado en el que se encuentra el alumno matriculado y dirigir dicho el voto al Administrador/a de dicho Campus (**son las mismas mesas que se constituyen para que vote el Sector PTGAS, a nivel de Campus**). Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<https://eleccionesalrectorado2023.uca.es/wp-content/uploads/2023/10/estudiantesDoctoradoCampus.pdf>

- Los votos correspondientes a **Estudiantes de Máster**, serán remitidos al **Centro** en el que se impartan las clases.

Mesas electorales de los másteres de EDUCA:

Conforme a lo aprobado por la Junta Electoral General, los estudiantes de los másteres adscritos a EDUCA votarán en los centros donde se imparten clases. Atendiendo a esta previsión, los estudiantes de los siguientes másteres votarán en los centros indicados:

Máster	Centro
Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MIEVINAP)	Facultad de Ciencias de la Educación.
Máster Universitario en Gestión Portuaria y Logística	Escuela Superior de Ingeniería
Máster Interuniversitario en Economía y Desarrollo Territorial	Facultad CC Económicas y Empresariales, (sede de Cádiz).
Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos	Mesa del PTGAS del Campus de Puerto Real

En caso de duda o si se plantease alguna situación no contemplada en los apartados anteriores, se ruega se consulte a Secretaría General, donde se le indicará cómo proceder.